CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 196-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 196-2022-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de septiembre de 2022.- Las 16h51.-

VISTOS.- Incorpórese a los autos: **i)** Escrito en dos (2) fojas suscrito por el señor Enrique Patricio Ávila Barona y abogado patrocinador, presentado en recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 31 de agosto de 2022, a las 16h56; y, **ii)** Oficio Nro. CNE-SG-2022-3261-OF de 31 de agosto de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, presentado en recepción documental de Secretaría General el 31 de agosto de 2022, a las 21h36.

ANTECEDENTES

1. El 27 de agosto de 2022, a las 21h02, ingresó por Secretaría General un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el señor Enrique Patricio Ávila, postulante al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual interpuso "RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN" en contra de la resolución No. PLE-CNE-24-24-8-22, adoptada por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero Enrique Pita García, e ingeniero José Cabrea Zurita, presidenta y consejeros del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 22 de agosto de 2022, reinstalada el martes 23 y miércoles 24 de agosto de 2022[1].

2. Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 196-2022-TCE y en virtud del acta de sorteo No. 131-28-08-2022-SG de 28 de agosto de 2022, e informe de sorteo de causa jurisdiccional, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según se desprende de la razón de 28 de agosto de 2022, suscrita por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral[2].

3. El expediente se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza sustanciadora, el 29 de agosto de 2022, a las 08h56 en un cuerpo constante en siete (7) fojas.

[1] Fojas 1 a 4 del expediente
[2] Fojas 5 a 7 del expediente

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

4. El 29 de agosto de 2022, a las 17h21, esta juzgadora, en lo principal dispuso: **i)** que el recurrente en el plazo de dos (2) día contados a partir de la notificación del presente auto, el complete los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, **ii)** que el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro en original o copias certificadas relacionado con la resolución Nro. PLE-CNE-24-24-8-2022, referente a la candidatura a consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del señor Enrique Patricio Ávila Barona[3].

5. El 31 de agosto de 2022, a las 16h56, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas suscrito por el señor Enrique Patricio Ávila Barona y abogado patrocinador, mediante el cual da atención a lo ordenado en auto de 29 de agosto de 2022[4].

6. El abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, con oficio Nro. CNE-SG-2022-3261-OF presentado en recepción documental de Secretaría General el 31 de agosto de 2022, a las 21h36, remitió el expediente certificado en doscientas veinte y seis (226) fojas, en cumplimiento de lo dispuesto por esta juzgadora en auto de 29 de agosto de 2022[5].

Con estos antecedentes y una vez revisado el expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral, dispongo:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio: **a)** A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; **b)** Al señor Edmo Muñoz, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha; y, **c)** Al señor Patricio Barriga, presidente del Movimiento Verde Ético, Revolucionario Democrático - MOVER, a fin de que dispongan a quien corresponda, que en el **plazo de dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, se certifique:

- Si el señor ENRIQUE PATRICIO ÁVILA BARONA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1703660058, se encuentra registrado como adherente al Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático - MOVER en los últimos cinco (5) años. De ser positiva la certificación, deberá indicarse la fecha de afiliación; y, en caso de haberse separado de la organización política, se indicará la fecha de desafiliación. En cualquier caso se remitirá copia certificada de la ficha correspondiente del mencionado ciudadano.

SEGUNDO.- La documentación solicitada en la disposición que antecede, deberá ser entregada en recepción documental de la Secretaría General ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calle José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María

[3] Fojas 8 y 9 del expediente
[4] Fojas 13 a 14 del expediente
[5] Fojas 16 a 243 del expediente

Angélica Carrillo, (diagonal a la Unidad Educativa Fiscal "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Conforme solicita el compareciente, por Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al señor Enrique Patricio Ávila Barona y abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónicas: victoravilabarona@yahoo.es y pavilabarona@gmail.com

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Continúe actuando el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 06 septiembre de 2022

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
dab

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec